

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA
Carrera 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

LISTA DE TRASLADO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

HACE SABER:

Que la parte demandante LUZ MARY BASSIL SOTO Y OTROS y quienes actúan por intermedio de apoderado judicial dentro de proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA, con Radicado No. 230014003002-2020-00119-00 presentan recurso de reposición a contra la providencia proferida por el despacho de fecha 31 de enero de 2024. La parte demandada en este proceso CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS Y OTROS.

Queda autorizado por secretaría la publicación en el micrositio del juzgado para efecto de traslado y publicación de rigor, a disposición de las partes por el término de tres (3) días, tal como lo establece el núm. 2° del art. 319 del C. G. de P., en armonía con el art. 110 ibidem, a partir de las 8:00 A.M.

Para constancia se fija la presente lista en el micrositio del juzgado, por el término de un día, hoy **catorce (14) de febrero dos mil veinticuatro (2024)**., a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA –En la fecha **catorce (14) de febrero dos mil veinticuatro (2024)** y siendo las 5:00 P.M., se desfija de la tabla virtual de la secretaría la presente lista y se agrega a sus referentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se fija el presente traslado en lugar público de traslado en el micrositio del juzgado, en aplicación a lo normado en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022 y C.G.P., se autoriza la publicación de secretaría en el micrositio del juzgado.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria>

RICARDO JOSE DOVAL ANICHARICO
Secretario

Firmado Por:

Ricardo Jose Doval Anicharico
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdba91e3d09a09644649f0e1bf83942831a367ce03ec583b6a91dca4e3b047ac**

Documento generado en 13/02/2024 10:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>